



Plaza de la Convivencia, 2 50017 Zaragoza Tfno. 976 76 58 00

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Comisión Evaluadora Autonómica de la carrera profesional para Personal Sanitario de Formación Profesional y Personal de Gestión y Servicios del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Evaluadora Autonómica de la carrera profesional para Personal Sanitario de Formación Profesional y Personal de Gestión y Servicios del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aplica el factor de corrección individual en el resultado de las valoraciones realizadas por las Comisiones Evaluadoras de Centro, a las solicitudes presentadas hasta 31 de diciembre de 2016, de acceso al nivel I y II de carrera profesional, según lo previsto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

La Comisión Evaluadora Autonómica de la carrera profesional para Personal Sanitario de Formación Profesional y Personal de Gestión y Servicios del Servicio Aragonés de Salud, tras el análisis de los resultados de las evaluaciones efectuadas por las Comisiones Evaluadoras de Centro de las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2016, de acceso al nivel I y II de carrera profesional correspondientes al periodo transitorio, acordó, en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2018, aplicar el factor de corrección individual previsto en el apartado noveno de la precitada Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. Nº 77, de 25-4), para, junto con el resultado de los profesionales que han alcanzado inicialmente la puntuación para alcanzar el nivel solicitado, equiparar dichos resultados a los alcanzados hasta la misma fecha por licenciados y diplomados sanitarios del mismo nivel de carrera profesional.

Recibida nueva evaluación de la Comisión Evaluadora de Centro del sector Zaragoza II, de la solicitud efectuada por Dª Raquel López Andrés el 23 de junio de 2017, en tiempo y forma, adjuntando solicitud de 2 de junio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión Evaluadora de Autonómica de la carrera profesional para Personal Sanitario de Formación Profesional y Personal de Gestión y Servicios del Servicio Aragonés de Salud resuelve:

Modificar la resolución de 5 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

SERVICIO ARAGONÉS Fdo : Esteban del Ruste Aguilar

Se incluye, por omisión, en el Anexo, lo siguiente:

DE

«López Andrés, Raquel, T.S. Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Sector Zaragoza II, Nivel II, Fecha de efectos 01/07/2016, Puntuación inicial 54 puntos, Factor corrector individual 1.11, Puntuación final 60 puntos»

En Zaragoza, a 21 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA AUTONÓMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL PARA PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS